



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-**2019-000200-00**
PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO: BORIS LUSTGARTEN STECKERL. Y GRUPOCASTEL S.AS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Abril Trece (13) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Como se observa que a través de auto de fecha 23 de marzo de 2021, este juzgado ordeno oficiar a la Sociedad Colombiana de arquitectos para que designe un perito arquitecto con el fin de que determine el valor de los perjuicios ocasionados con la imposición de la servidumbre, y teniendo en cuenta que a la fecha la mencionada entidad no ha dado respuesta, se procederá a requerirla.

Así las cosas, la audiencia programada para el día 14 de abril de 2021 no podrá llevarse a cabo, por lo que se aplazará hasta que se nombre nuevo perito.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aplazar la audiencia programada para el día 14 de abril de 2021, por las razones anotadas. 1
2. Requerir a la Sociedad Colombiana de arquitectos para que designe un perito arquitecto con el fin de que determine el valor de los perjuicios ocasionados con la imposición de la servidumbre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

Por anotación en estado	Nº 59
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>14 ABRIL -2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	